



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenado a pagar 700.000 euros por traspasar la cartera de clientes de la empresa de su padre a su propia compañía

El Tribunal Supremo ha ratificado la condena interpuesta por la Audiencia Provincial de Granada contra un hombre que, tras el fallecimiento de su padre, trasladó prácticamente la totalidad de la cartera de clientes de su empresa [la del padre] —dedicada exclusivamente a la mediación o correduría de seguros de vida y accidentes— a su propia y recién fundada compañía. Unos actos por los que, según ha declarado recientemente el Alto Tribunal, el hombre deberá **pagar alrededor de 700.000 euros en concepto de responsabilidad civil**, ya que tras estos hechos la empresa original —de carácter familiar— se vio obligada a entrar en fase de liquidación.

El núcleo de la disputa tiene su origen tras el fallecimiento del padre, enfermo de cáncer, en diciembre de 2013. Meses antes, [el anciano había elaborado un testamento en el que, además de repartir su herencia entre su mujer y cuatro hijos](#), legaba los derechos sobre la sede de la correduría a su primogénito. No obstante, aunque también le cedía veinte de sus participaciones, a la viuda le entregaba 31, motivo por el cual **el día del entierro madre e hijo tuvieron un desencuentro**.

El hijo, que en un primer momento había pretendido que su progenitora le regalase o le vendiese sus participaciones sociales, comprendi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |